

**IGNACIO DE LA LLAVE, VER.
INFORME DEL SEGUIMIENTO AL INFORME DEL
RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA
POR EL EJERCICIO 2005**

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al Decreto 861 publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 57 de fecha 23 de febrero de 2007, se notificó al Presidente Municipal, Síndico, Regidor integrante de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal y Tesorero del H. Ayuntamiento de Ignacio de la Llave, Ver., el Informe del Resultado de la revisión a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio dos mil cinco, a fin de que acudieran personalmente, o a través de sus representantes debidamente acreditados para tal fin, al Órgano de manera conjunta a presentar la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias que se mencionan en cada uno de los puntos de dicho Informe.

En atención a lo anterior, representantes del H. Ayuntamiento de Ignacio de la Llave, Ver., acudieron a las oficinas de este Órgano y presentaron la documentación y/o aclaraciones correspondientes para dar cumplimiento al Decreto en comento.

Una vez analizada dicha documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Informe del Resultado, se notificaron, mediante acta circunstanciada, las inconsistencias que fueron solventadas y aquellas que a juicio del Órgano, no fueron desahogadas satisfactoriamente, resultado que se informa en el presente Informe del Seguimiento al Informe del Resultado de la Cuenta Pública por el ejercicio 2005.

II. IRREGULARIDADES PENDIENTES

RESUMEN

CONCEPTO	IRREGULARIDADES
Observaciones de carácter financiero	8
Limitaciones	2
Incumplimiento de Principios de Contabilidad Gubernamental	5
Salvedades	1
Incumplimiento de Ordenamientos Legales	5
Total	21

(Los números y letras de las **referencias**, son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

(cifras en miles de pesos)

IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS

DE CARÁCTER FINANCIERO

Observaciones

INGRESOS MUNICIPALES

No.	No.		CONCEPTO																																		
	REF. OBS.	REF. ORFIS																																			
1	5	AMS	El H. Ayuntamiento no presentó evidencia de que se haya ejercido la facultad económico-coactiva, a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, para la recuperación o cobro del rezago del Impuesto Predial que a continuación se detalla: <table><thead><tr><th rowspan="2">CONCEPTO</th><th>SALDO INICIAL</th><th>IMPORTE</th><th colspan="2">SALDO FINAL</th></tr><tr><th>2005</th><th>RECUPERADO</th><th>REZAGO NO COBRADO</th><th>% RECUPERADO</th></tr></thead><tbody><tr><td>Predial urbano rezago</td><td>\$553</td><td>\$ 77</td><td>\$476</td><td>14%</td></tr><tr><td>Predial rústico rezago</td><td>214</td><td>21</td><td>193</td><td>10%</td></tr><tr><td>Predial urbano 2005</td><td>632</td><td>422</td><td>210</td><td>67%</td></tr><tr><td>Predial rústico 2005</td><td><u>181</u></td><td><u>124</u></td><td><u>57</u></td><td>68%</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$1,580</td><td>\$644</td><td>\$936</td><td>40%</td></tr></tbody></table>	CONCEPTO	SALDO INICIAL	IMPORTE	SALDO FINAL		2005	RECUPERADO	REZAGO NO COBRADO	% RECUPERADO	Predial urbano rezago	\$553	\$ 77	\$476	14%	Predial rústico rezago	214	21	193	10%	Predial urbano 2005	632	422	210	67%	Predial rústico 2005	<u>181</u>	<u>124</u>	<u>57</u>	68%	TOTAL	\$1,580	\$644	\$936	40%
CONCEPTO	SALDO INICIAL	IMPORTE	SALDO FINAL																																		
	2005	RECUPERADO	REZAGO NO COBRADO	% RECUPERADO																																	
Predial urbano rezago	\$553	\$ 77	\$476	14%																																	
Predial rústico rezago	214	21	193	10%																																	
Predial urbano 2005	632	422	210	67%																																	
Predial rústico 2005	<u>181</u>	<u>124</u>	<u>57</u>	68%																																	
TOTAL	\$1,580	\$644	\$936	40%																																	
2	6	AMS	En la balanza de comprobación al 31 de diciembre, se reportaron ingresos de Derechos por un monto de \$694 y de Productos por \$139; de lo cual, no se muestra evidencia de que sobre estos conceptos se haya cobrado la Contribución Adicional sobre Ingresos Municipales establecida en los artículos del 169 al 173 del Código Hacendario Municipal, cuya tarifa vigente en 2005 fue del 10%, que se estima equivale a \$83.																																		
3	9	AM	Según la información contenida en la Cuenta Pública del año 2005, el H. Ayuntamiento obtuvo ingresos por \$11,275, egresos por \$11,588, y un sobreejercicio presupuestal por \$313; sin embargo, incurrió en las siguientes inconsistencias: <u>Ingresos</u> a) Proveniente del ejercicio anterior, tuvieron una disponibilidad presupuestal por \$2 que no fue reconocida como ingreso en la contabilidad ni considerada en la Ley de Ingresos 2005. b) Durante el ejercicio se recuperaron préstamos otorgados en años anteriores a deudores diversos, funcionarios y empleados por \$135, que incrementan la disponibilidad presupuestal, sin registrar el correspondiente ingreso en 2005.																																		

No.	No.		CONCEPTO																		
	REF. OBS.	REF. ORFIS																			
			c) La Secretaría de Finanzas y Planeación les otorgó anticipo de participaciones por \$685, el cual, el H. Ayuntamiento registró sólo como un pasivo sin reconocer el ingreso respectivo. d) Recibieron recursos derivados de convenios celebrados entre la Federación, a través de SEDESOL, y el Gobierno del Estado por \$1,783, que fueron registrados como un pasivo, sin reconocer el ingreso correspondiente. e) Recibieron recursos del FAFM para apoyo de los programas de SEDESOL, por \$291, que fueron registrados como cancelación de deudores diversos, sin reconocer el ingreso correspondiente. <u>Egresos</u> f) El H. Ayuntamiento aplicó recursos para los conceptos que abajo se indican, que no están incluidos en el Presupuesto de Egresos de 2005. <table><tr><th><u>CONCEPTO</u></th><th><u>MONTO</u></th></tr><tr><td>Préstamo a deudores pendientes de recuperar</td><td>\$15</td></tr><tr><td>Anticipos otorgados no recuperados</td><td>3</td></tr><tr><td>Depósitos otorgados en garantía</td><td>4</td></tr><tr><td>Documentos por pagar, pagados de ejercicios anteriores</td><td><u>106</u></td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$128</td></tr></table> g) Con recursos provenientes de SEDESOL y de FAFM, efectuaron erogaciones por los conceptos indicados a continuación, que no fueron presupuestados ni registrados en la partida de gasto correspondiente, ya que la afectación contable se hizo mediante la cancelación de la cuenta de pasivo que se indica. <table><tr><th><u>CONCEPTO</u></th><th><u>MONTO</u></th><th><u>PARTIDA EN QUE SE REGISTRÓ</u></th></tr><tr><td>Mejoramiento de la vivienda</td><td>\$1,143</td><td>Ramos Ajenos</td></tr></table> Las situaciones descritas anteriormente modifican el resultado reportado en su Cuenta Pública, determinándose un remanente de \$1,312.	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>	Préstamo a deudores pendientes de recuperar	\$15	Anticipos otorgados no recuperados	3	Depósitos otorgados en garantía	4	Documentos por pagar, pagados de ejercicios anteriores	<u>106</u>	TOTAL	\$128	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>	<u>PARTIDA EN QUE SE REGISTRÓ</u>	Mejoramiento de la vivienda	\$1,143	Ramos Ajenos
<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>																				
Préstamo a deudores pendientes de recuperar	\$15																				
Anticipos otorgados no recuperados	3																				
Depósitos otorgados en garantía	4																				
Documentos por pagar, pagados de ejercicios anteriores	<u>106</u>																				
TOTAL	\$128																				
<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>	<u>PARTIDA EN QUE SE REGISTRÓ</u>																			
Mejoramiento de la vivienda	\$1,143	Ramos Ajenos																			
3																					

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

No.	No.		CONCEPTO
	REF. OBS.	REF. ORFIS	
4	12	2RMS	De las obras y/o acciones que abajo se citan, faltan los documentos que se indican, señalados con las letras siguientes: j) Garantía de cumplimiento. k) Garantía de vicios ocultos.
			<u>OBRA/ACCIÓN</u> <u>DESCRIPCIÓN</u> <u>DOCUMENTO FALTANTE</u>
			103 Rehabilitación de aula de jardín de niños, loc. El Salto j, k
			106 Rehabilitación de baños en escuela prim., loc. Potrero Nuevo j, k
			113 Const. de baños en el jardín de niños, loc. Paso de las Mulas j, k
			114 Const. de plaza cívica en jardín de niños, loc. Zanja de Barro j, k
			144 Rehabilitación de camino, loc. El Salto j, k
			148 Rehabilitación de camino, loc. La Cerquilla j, k
			154 Rehabilitación de aula en jardín de niños, loc. Zacate Colorado I j, k
			156 Rehabilitación de diversas áreas en el jardín de niños, loc. El Zapote j, k
			171 Rehabilitación de calles, loc. Potrero Nuevo j, k
			172 Rehabilitación de calles, loc. de la Campana j, k
			179 Rehab. del camino que comunica la loc. de Palma de Coco y loc. del Obispo j, k
5	15	5RM	De las obras y/o acciones que abajo se citan, recibieron aportaciones comunitarias en efectivo por los montos indicados y no presentaron los recibos oficiales correspondientes.
			<u>OBRA/ACCIÓN</u> <u>DESCRIPCIÓN</u> <u>MONTO DE REFERENCIA</u>
			101 Rehabilitación de aula en jardín de niños, loc. Zapotal 1 \$8
			102 Rehabilitación de aula de jardín de niños, loc. El Aguacate 4
			103 Rehabilitación de aula en jardín de niños, loc. El Salto 2
			105 Rehabilitación de aula en esc. primaria Fco. Javier Clavijero, loc. La Encantada 7
			106 Rehabilitación de baños en escuela primaria, loc. Potrero Nuevo 2

No.	No.		CONCEPTO	
	REF. OBS.	REF. ORFIS		
			107 Rehab. de esc. primaria, loc. El Aguacate	7
			110 Construcción de aula telebachillerato, loc. El Zapotal no. 1	15
			113 Const. de baños en el jardín de niños, loc. Paso de las Mulas	9
			121 Const. de barda en esc. secundaria técnica no. 11, loc. Ignacio de la Llave	25
			123 Const. de plaza cívica en telesecundaria, loc. Palma de Coco	34
			124 Const. de aula telebachillerato, loc. El Salitral	29
			133 Elect. comunidad Las Torres	13
			139 Rehab. de calles, loc. El Zapotal 1	20
			140 Rehab. de calles, loc. Palma Cuata	4
			143 Rehab. de camino, loc. El Candadillo	27
			144 Rehabilitación de camino, loc. El Salto	2
			146 Rehab. de camino, loc. Rincón del Tigre	6
			150 Rehab. de camino en la loc. El Aguacate	11
			153 Rehab. de aulas en la telesecundaria, loc. Palma Cuata	6
			154 Rehabilitación de aula de jardín de niños, loc. Zacate Colorado 1	7
			155 Rehab. de aulas y diversas áreas de la esc. prim. Venustiano Carranza, loc. Cabecera Municipal	15
			159 Ampl. de red eléctrica en el camino La Curva prolongación Miguel Alemán, loc. Ignacio de la Llave	5
			160 Ampl. de red eléctrica en la prolongación Miguel Hidalgo-Camino Moyotla, loc. Moyotla II	2
			161 Ampl. de red eléctrica, loc. Moyotla I	5
			169 Rehabilitación de calles, loc. Santa Rosa	5
			170 Rehabilitación de calles, loc. Nuevo Zapotal	3
			171 Rehabilitación de calles, loc. Potrero Nuevo	11
			172 Rehabilitación de calles, loc. La Campana	13
			182 Rehabilitación y acondicionamiento de diversas áreas en escuela primaria, loc. Nuevo Zapotal	3
			187 Const. de depósito de almacenamiento de agua para consumo animal, loc. Santa Rosa, Palma de Coco, Las Mulas y varias.	23
			188 Const. de depósitos de almacenamiento de agua para consumo animal, loc. Santa Rosa, Nuevo Zapotal y El Salto	19
			189 Const. de depósito de almacenamiento de agua para consumo humano, loc. Candadillo	13

No.	No.		CONCEPTO
	REF. OBS.	REF. ORFIS	
			Sin embargo, en los registros contables y estados de cuenta bancarios, existen depósitos por \$119 correspondientes a la aportación comunitaria, sin especificar a qué obras corresponden.
2			

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS

No.	No.		CONCEPTO
	REF. OBS.	REF. ORFIS	
6	53	2RMS	De las obras y/o acciones que abajo se citan, faltan los documentos que se indican, señalados con las letras siguientes: j) Garantía de cumplimiento. k) Garantía de vicios ocultos.
			<u>OBRA/ACCIÓN</u> <u>DESCRIPCIÓN</u> <u>DOCUMENTO FALTANTE</u>
			416Mantenimiento de alumbrado público, loc. Ignacio de la Llavej, k
			426Rehabilitación casa de salud, loc. Ignacio de la Llavej, k
			436Rehabilitación de unidad deportiva, loc. Ignacio de la Llavej, k
			415Rehabilitación de auditorio municipal, loc. Ignacio de la Llavej, k
			419Rehabilitación de cárcel municipal, loc. Ignacio de la Llavej, k
			420Rehabilitación de biblioteca pública, loc. Ignacio de la Llavej, k
7	54	RMS	Según el cierre del ejercicio FAFM-04, ejecutaron las obras 408 Construcción de piso de cemento, por \$442 y 439 Mejoramiento de vivienda por \$204, ambas obras cuentan con financiamiento de SEDESOL; presentan las siguientes inconsistencias: b) En la balanza de comprobación, solo reconocen como gasto el monto del fondo aplicado.
			<u>OBRA</u> <u>SEGÚN BALANZA</u> <u>SEGÚN FAFM-04</u>
			408\$199\$442
			43991204
			d) La comprobación la presentan en Ingresos Municipales afectando la cuenta de ramos ajenos.
8	57	4FM	El H. Ayuntamiento adquirió un terreno ejidal con un costo de \$98, sin presentar testimonio notarial que acredite su propiedad y avalúo.
3			

Limitaciones

1. **Referencia limitación 1.-** No presentaron el inventario físico de cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2005.
2. **Referencia limitación 2.-** Padrón de contribuyentes, personas físicas o morales que expiden bebidas alcohólicas.

Incumplimiento de principios de contabilidad gubernamental

Persiste el incumplimiento a los siguientes principios de contabilidad gubernamental:

- a) Base de Registro.
- b) Control Presupuestario.
- c) Revelación Suficiente.
- d) Importancia Relativa.
- e) Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Salvedades

1. **Referencia salvedad 1.-** No existe seguridad razonable de que el valor de los activos fijos, propiedad del municipio, tales como inmuebles, mobiliario, equipo e infraestructura municipal, estén incorporados en su totalidad al patrimonio municipal y se cuente con el aseguramiento respectivo.

Incumplimiento de Ordenamientos Legales

No.	No.		CONCEPTO
	REF. OBS.	REF. ORFIS	
			LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE
1	1	2L	El Proyecto Anual de Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos fue presentado al H. Congreso del Estado el día 29 de marzo de 2005, en forma extemporánea a lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.
2	2	6L	No presentaron autorización por parte del H. Congreso del Estado para celebrar los convenios que se mencionan: a) Con el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, la Secretaría

No.	No.		CONCEPTO
	REF. OBS.	REF. ORFIS	
			de Desarrollo Social y el Ayuntamiento para la instalación de un centro comunitario de aprendizaje. b) Con la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación del Programa Microcuencas 2005 (FIRCO). c) Con la Secretaría de Desarrollo Social dentro del Programa para el Desarrollo Local (Microregiones). d) Con la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, CONAZA (PIASRE 2005), el Gobierno del Estado, el INDEVER y el Municipio.
3	3	13L	No presentaron autorización, por parte del H. Congreso del Estado para enajenar bienes inmuebles que pertenezcan al municipio. <u>CONCEPTO</u> <u>MONTO</u> a) Terreno para la construcción de una unidad habitacional\$98
			CÓDIGO HACENDARIO MUNICIPAL
4	4	30L	No hay constancia documental de que el Órgano de Control Interno del Municipio haya cumplido con las funciones y obligaciones que le establecen los preceptos contenidos en el Libro IV Título II Capítulo V Sección II del Código Hacendario Municipal para el Estado.
			LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO
5	5	32L	No existe constancia de que se haya formulado el Programa Operativo Municipal.
5			

III. OPINIÓN

Una vez que se ha dado cumplimiento al Decreto número 861 del H. Congreso del Estado, de fecha 31 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 57 de fecha 23 de febrero de 2007, así como lo aplicable del artículo 31 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se expone lo siguiente:

El H. Ayuntamiento de Ignacio de la Llave, Ver., en el lapso legal, no solventó la totalidad de las observaciones, limitaciones, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental, salvedades y ordenamientos legales, en su caso, notificadas en su respectivo Informe del Resultado, quedando pendientes inconsistencias administrativas.

Por todo lo anterior y en apego a lo establecido en el artículo 31, fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en virtud de que las auditorías practicadas se realizaron con base en pruebas selectivas de las obras y acciones, en su caso, ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2005, en ningún momento, las notificaciones que expida el Órgano, referentes a la solventación de las observaciones, recomendaciones, limitaciones, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental y salvedades, en su caso, detectadas como resultado de la fiscalización superior, reconocimientos de haber efectuado una gestión financiera adecuada o amonestaciones, liberarán a los encargados de la administración del H. Ayuntamiento de Ignacio de la Llave, Ver., de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo del ejercicio de las facultades de revisión, que le asisten a las autoridades competentes, con base en lo que establecen la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en lo que no fue materia de examen.

Xalapa, Ver., mayo de 2008.